



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 809-708-7995

www.alcaldiavillajaragua.gob.do

E-mail: ayuntamientojaragua2020@gmail.com

RNC 4-17-00776-2

Resolución No 014/2023

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Considerando: Que la base del Presupuesto Municipal esta preceptuado o señalando en el Título XVIII, Capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

Considerando: Que el presupuesto es un estimado de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

Considerando: Que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo y debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal.

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio del 2015.

La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

La Ley No. 170-07, de Presupuesto Participativo Municipal, del 13 de julio de 2007.

La Ley No. 423-06, Ley General del Presupuesto, del 4 de diciembre de 2006.

La Ley No. 166-03, sobre Ingresos Municipales, del 6 de octubre de 2003.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos, el **Presupuesto General del Municipio, correspondiente al año 2024, ascendente a la suma de RD\$32,628,462.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100)**, distribuido de la manera siguiente:

Detalles de Ingresos

Detalles de Gastos

25% Gastos de Personal.....	RD\$8,157,115.00
31% Gastos de Servicio.....	RD\$10,114,824.00
40% Gastos de Inversión.....	RD\$13,051,385.00
4% Gastos de Educación, Género y Salud.....	RD\$1,305.138.00
Total de Gastos.....	RD\$32,628,462.00

Segundo: Enviar la presente Resolución a la Administración Municipal, a la Dirección General de Presupuesto, a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.


Remitir: Como al afecto remitimos, que la presente Resolución sea publicada en la página Web, medio de comunicación oral y escrito, así como en cualquier otros medios lícitos.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones José Cuevas, del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 21 días del mes de diciembre del año 2023, años 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.


Máximo Manuel Trinidad Batista
Presidente
Concejo de Regidores




Amelis Segura Peña
Secretaria
Concejo de Regidores




Iván Aristides Medina Trinidad, M. A.
Alcalde Municipal

